



Experiencia a la Vanguardia

G-0379/2025

México D.F., a 26 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de lámina acrílica originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 26/12/2025, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Lámina acrílica

Fracción Arancelaria	3920.51.01 y 3920.59.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China , independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping.
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación <i>antidumping</i> sobre las importaciones definitivas y temporales. • Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2025. • La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales (De conformidad con los artículos 10.6 del Acuerdo <i>Antidumping</i> y 65 A de la LCE).

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM. La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta📄

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

ACG/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.